RESOLUCIÓN No. 402 DE 2021

(16 de diciembre de 2021)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SASIE-AMVL-016-2021 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS Y PROGRAMA "SOMOS TODOS POR EL ASEO", CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS" 2020-2023".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el municipio de Villa de Leyva, mediante aviso de convocatoria publicado el día dieciocho (18) de noviembre de 2021, junto con los estudios de conveniencia, ficha técnica y Proyecto de Pliego de Condiciones, se convocó la participación de personas naturales y jurídicas en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA número SASIE-AMVL-016-2021, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS Y PROGRAMA "SOMOS TODOS POR EL ASEO", CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS" 2020-2023".

Que en cumplimiento de lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, (Art. 41 decreto 1510 de 2013) la escogencia del contratista, se realizó en la modalidad de Selección Abreviada en la causal de Subasta Inversa electrónica.

Que el municipio cuenta con un presupuesto por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($99.996.000,00)** incluidos los impuestos como IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen. El anterior valor se encuentra amparado de acuerdo al certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2021090010 de fecha 4/09/2021.

Que conforme al Acta de Cierre se presentaron dos proponentes que corresponden a GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S y A1 BIOSEGURIDAD S.A.S las cuales fueron evaluadas de acuerdo a los requisitos de orden jurídico, financiero, organizacional y técnico del Pliego de Condiciones definitivo.

Que con fecha 03 de diciembre de 2021, se emitió informe preliminar de evaluación en el que el comité de contratación determinó que las propuestas de los oferentes GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S y A1 BIOSEGURIDAD S.A.S no cumplen con las todas condiciones habilitantes y técnicas solicitadas por la entidad. Razón por la cual, la entidad procedió a requerir a los proponentes para subsanar, aclarar o explicar sus ofertas.

Que, los dos proponentes en evaluación enviaron documentos para subsanar sus ofertas durante el termino otorgado para el traslado de observaciones, subsanación, explicación o aclaración de las ofertas.

Que, en el término definido para el traslado al Informe de Evaluación, se recibieron observaciones por parte del GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S, sobre la experiencia general de su

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Cristian Roncancio Coy**	**Magda Rocío Reyes Sánchez**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional de apoyo Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal

oferta y del proponente A1 BIOSEGURIDAD S.A.S. se procedió a publicar respuesta con fecha 13 de diciembre de 2021, en la cual se indicó que el proponente GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S a pesar de sus explicaciones no cumplió con la experiencia general. De igual manera, como resultado de la respuesta, se procedió a modificar la tercera parte del informe de evaluación y a correr traslado nuevamente a los proponentes según Adenda modificatoria N° 02 del 13 de diciembre de 2021.

Que durante el termino otorgado para un segundo traslado al informe de evaluación el proponente A1 BIOSEGURIDAD S.A.S envió documentos de subsanación con los cuales nuevamente no cumplió con los requisitos de experiencia general exigidos.

Que con fecha 15 de diciembre de 2021, se publicó informe final de evaluación indicando que ninguno de los dos proponentes cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en el proceso.

Que de acuerdo al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.* La experiencia general no otorga puntaje en este proceso.

Que el numeral 6.1 de la CIRCULAR ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA señala: *En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta*.

Que con fecha 16/12/2021 a las 11:13 AM el proponente A1 BIOSEGURIDAD S.A.S envío documentos de subsanación, la cual fue revisada por el Comité de Contratación conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1 de Decreto 1082 de 2015 dictaminando que el proponente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y procedió a modificar el informe final de habilitación de las propuestas.

Que, revisados los documentos de la oferta de GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S, junto con los allegados durante el traslado al informe, se pudo determinar que la propuesta no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos para acreditar la experiencia exigida en el pliego de condiciones definitivo. Razón por la cual, la propuesta fue rechazada en el informe final de evaluación; por consiguiente, se procedió a excluir la oferta para la apertura del sobre 2 en la plataforma Secop 2.

Que de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (Art. 41 del decreto 1510 de 2013) en razón a que, en el presente proceso de selección, solo resultó habilitado un proponente y cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y la ficha técnica, no se realizará Audiencia de subasta inversa electrónica.

Que, conforme al cronograma, en el día y hora indicados, se procedió a la apertura del sobre No. 02, correspondiente a la oferta económica del proponente A1 BIOSEGURIDAD S.A.S en presencia de los miembros del comité de contratación; una vez abierta la propuesta económica, se actualizó la lista de ofertas en la plataforma Secop 2 para que los documentos e información de la propuesta quede actualizada. De igual manera, mediante acta se registró el procedimiento de apertura y revisión de la oferta económica por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($99.983.000) IVA INCLUIDO** se ajustó al presupuesto y términos del Pliego de Condiciones; motivo por el cual, el Comité de Contratación designado recomienda al señor Alcalde la adjudicación al proceso al oferente señalado y conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores.

Que conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numerales 1º y 3º, literal b), el Alcalde Municipal de Villa de Leyva es el funcionario competente para celebrar contratos a nombre del Municipio.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Cristian Roncancio Coy**	**Magda Rocío Reyes Sánchez**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional de apoyo Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la sociedad A1 BIOSEGURIDAD S.A.S con NIT N° 900.165.460-8 representada legalmente por el señor Pedro Alejo Pulido Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.469.479 de Bogotá, el proceso de Selección Abreviada a través del mecanismo de subasta inversa electrónica N° SASIE-AMVL-016-2021, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS Y PROGRAMA "SOMOS TODOS POR EL ASEO", CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS" 2020-2023" por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($99.983.000) IVA INCLUIDO** e incluidos los costos que el cumplimiento del contrato conlleve.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y se publicará en el Portal Único de Contratación http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx con el fin de que el oferente, perfeccione, legalice y cumpla con los requisitos señalados en el proceso, los documentos del proceso y su oferta presentada.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo de adjudicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación Secop 2, http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510, Artículo 24).

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Villa de Leyva - Boyacá a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES
ALCALDE MUNICIPAL

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Cristian Roncancio Coy**	**Magda Rocío Reyes Sánchez**	**Josué Javier Castellanos Morales**
Cargo	Profesional de apoyo Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal